



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

APRUEBA ANTECEDENTE Y DESIGNA
ADMINISTRACION DIRECTA
PROYECTOS "CONSTRUCCION
GRADERIAS Y CIERRE CANCHA FUTBOL
CUATRO PALOMAS"

VALLENAR,

04 SEP 2009

DECRETO EXENTO N° 4687

VISTOS:

- El ORDINARIO N° 3695, de 29 de Julio del 2009, emanado de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, donde aprueba proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia Empleo 2009, a proyecto "CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA FUTBOL CUATRO PALOMAS"
- El informe N° 049 de 26 de Agosto de 2009, emanado de la SECPLA, donde informa de la aprobación del proyecto y nos sugiere como Unidad Técnica.
- Y las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1° Apruébese los Antecedentes Técnicos y Administrativos para la ejecución de los Proyectos que se detallan en adelante.
- 2° Ejecútese por sistema de administración directa los proyectos del Programa Mejoramiento Urbano de Emergencia, según siguiente detalle:
"CONSTRUCCION GRADERIAS Y CIERRE CANCHA FUTBOL CUATRO PALOMAS"
por la suma \$ 42.251.000.- y con 20 cupos jornada completa, a ejecutarse desde el 01 de septiembre al 31 de Diciembre del 2009.
- 3° Designase Administrador de la obra al Sr. Martín Molina Yáñez Director de obras Municipales.
- 4° La Dirección de Administración y Finanzas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 18695, Artículo 23 letra B N° 6 y 7, deberá atender los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos según lo solicite la administración del proyecto, la mantención al día de los flujos de gastos y saldos, originando los informes de avance financiero mensuales que remitirá a la SECPLA y organismos de control que lo soliciten también será de su responsabilidad la elaboración de la **Liquidación Final** del proyecto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

- 5° Designase Supervisor Técnico al inspector encargado de la obra al **Sr. Claudio Araya Pizarro**.
- 6° La ejecución de los proyectos referidos en punto 2° del presente decreto serán Regulados, en los aspectos que correspondan, por el Reglamento de Administración Directa y de más antecedentes en este acto aprobados.
- 7° El monto de las obras no podrán exceder los valores consignados en punto 2° del Presente decreto.
- 8° La contratación de la mano de obra se enmarcara en los plazos estipulados para Cada proyecto.
- 9° Impútese la suma de \$ **42.251.000.-**, al Ítem 215 – 31-02-004-021-032_ Inversión Región de Atacama “Programa Mejoramiento Urbanos” Correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente. Los recursos serán trasferidos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y deberán ser imputados al ingreso 112-13-03-002-001

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY PARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDERE MIN. INTERIOR
- GOB. REGIONAL
- UNIDAD DE CONTROL REGIONAL.
- D.A.F.
- D.O.M.(2).
- SECPLA.
- DIRECCION DE CONTROL.
- SECRETARIA MUNICIPAL.
- ARCH. OFICINA DE PARTES
- CTR/NFR/MMY/GGC/CAP/yarc